



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

Radicación: 68001-31-03-010-2011-00093-01

Bogotá, D.C., primero (1º) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Según el informe de secretaría anterior, contra la liquidación de costas correspondientes al recurso de casación no hubo pronunciamiento alguno. Por tal razón, la Corte, con fundamento en el artículo 366, numeral 5º del Código General del Proceso, le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke, positioned above the printed name and title.

LUIS ARMANDO TOLOSA VILLABONA

Magistrado